

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO DE LOS CENTROS DE
TRABAJO Y DEPENDENCIAS DE LIPASAM**

1. Naturaleza del contrato y régimen jurídico aplicable

El Contrato será de naturaleza privada y se regirá por la documentación contractual y las normas de Derecho privado, de carácter civil y mercantil del derecho común español.

2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la prestación de servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de todas las instalaciones y dependencias con las que cuenta (y/o contará en el futuro) la empresa "Limpieza Pública y protección Ambiental S.A.M. (en adelante, Lipasam) en materia de carpintería, herrajes, electricidad, fontanería, pintura, albañilería y otras actuaciones relacionadas con el mantenimiento ordinario de instalaciones .

A tal efecto se informa que actualmente Lipasam cuenta con las siguientes instalaciones:

OFICINAS CENTRALES

c/ Virgen de la Oliva s/n
41011 Sevilla
Tlfo. 954.28.47.27
Actividad: Dirección y administración

PARQUE AUXILIAR "LOS PRINCIPIES"

c/ Alfredo Kraus s/n
41011 Sevilla
Actividad: Limpieza viaria

PARQUE AUXILIAR "SAN PABLO"

c/ Jerusalén s/n
41007 Sevilla
Actividad: Limpieza viaria

PARQUE AUXILIAR "SUR"

c/ Ronda Ntra. Sra. de la Oliva s/n
41013 Sevilla
Actividad: Limpieza viaria

PARQUE AUXILIAR "NORTE"

C/ Estrella de Oriente s/n
41008 Sevilla
Actividad: Limpieza viaria

PARQUE AUXILIAR "ESTE"

Prolongación calle Indonesia
Polígono Aeropuerto
41020 Sevilla
Actividad: Limpieza viaria

PARQUE AUXILIAR "TORNEO"

c/Jándalo s/n (Paseo Juan Carlos I)
41001 Sevilla
Actividad: Limpieza viaria e Instalaciones Deportivas

PARQUE CENTRAL

Ctra Sevilla-Málaga Km. 1
41016 Sevilla
Actividad: Limpieza viaria y talleres

PUNTO LIMPIO "LOS OLIVOS"

C/ Azogue s/n (P. I. Calonge junto SE-30)
41008 Sevilla

Actividad: Recogida selectiva de residuos

PUNTO LIMPIO "LOS PINOS"

Ctra Sevilla-Málaga Km. 1

41016 Sevilla

Actividad: Recogida selectiva de residuos

PUNTO LIMPIO "LOS NARANJOS"

Carretera de Su Eminencia s/n (cruce con Ctra. de Utrera)

41013 Sevilla

Actividad: Recogida selectiva de residuos

PUNTO LIMPIO "LAS JACARANDAS"

C/ Ingeniería s/n , junto Ronda Super Norte (Bda.Pino Montano 2)

41015 Sevilla

Actividad: Recogida selectiva de residuos

**ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA
DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

Carretera de la Esclusa

41011 Sevilla

Actividad: Transferencia de residuos

CENTRAL DE RECOGIDA NEUMÁTICA "PINO MONTANO I"

C/ Agricultores s/n

41015 Sevilla

Actividad: Recogida neumática de residuos urbanos

CENTRAL DE RECOGIDA NEUMÁTICA "SAN DIEGO-MIRAFLORES"

C/ Estrella de Oriente, s/n

41015 Sevilla

Actividad: Recogida neumática de residuos urbanos

CENTRAL DE RECOGIDA NEUMÁTICA "PINO MONTANO II"

C/ Ingeniería s/n , junto Ronda Super Norte (Bda.Pino Montano 2)

41015 Sevilla

Actividad: Recogida neumática de residuos urbanos

OFICINAS DE INSPECCIÓN

C/ José León Sanz, esquina a C/ Regla Sanz

41010 Sevilla

Actividad: Servicio de inspección

LOCALES DEL COMITÉ DE EMPRESA

C/ Herramientas .

P.I. Navisa

Actividad: Oficinas y Despachos.

3. Prescripciones técnicas.

Cada licitador deberá ofertar un equipo de trabajo compuesto como mínimo por dos operarios (un oficial de primera y un ayudante) con la cualificación necesaria para acometer las tareas de mantenimiento que Lipasam identifique, en jornada de lunes a viernes laborables en horario de 08.00 a 15.00 horas.

A tal efecto, el Departamento de Infraestructuras de Lipasam, aprobará trimestralmente un plan de mantenimiento que recoja de manera detallada las actuaciones y plazos de ejecución que deban acometerse en cada centro de trabajo.

Dicho plan se comunicará a la empresa adjudicataria con la debida antelación con objeto que tenga puntual conocimiento que los tipos de actuación y asigne a sus trabajadores los equipos de protección personal específicos así como las herramientas y maquinaria necesaria.

Del mismo modo, se informa que los materiales que deban emplearse (pinturas, pinceles, rodillos, escayolas, maderas, silicona, masillas, cementos, repuestos y accesorios de fontanería y ferretería, etc..) correrán por cuenta de Lipasam.

Por el contrario, el resto de conceptos serán aportados por la empresa ofertante:.

- Todo tipo de herramientas de mano necesarias.
- Medidas de Protección Personal.
- Medios de Transporte adecuado para sus empleados y carga de materiales.
- Escaleras y andamios, etc...

4. Duración del Servicio y precio de licitación.

El contrato tendrá una duración de un año, siendo el tipo de licitación de un máximo de 72.000 € (SETENTA y DOS MIL EUROS) más el I.V.A. que legalmente corresponda.

5. Capacidad de las empresas.

Podrán presentar ofertas todas las personas físicas o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica-financiera y técnica o profesional.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil. Los que firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastante.

Para los empresarios individuales será obligada la presentación del Documento Nacional de Identidad o la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Cuando dos o más empresas presenten conjuntamente una proposición constituyendo agrupación temporal, cada una de ellas deberá aportar la anterior documentación acreditativa por separado, debiendo indicar el nombre de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona que durante la vigencia del contrato ostentará la representación ante LIPASAM. No será necesario la formalización de la unión temporal en escritura pública hasta no se haya comunicado la adjudicación.

6. Solvencia económica y financiera.

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por informe de instituciones financieras o, tratándose de sociedades, por la presentación de balances o extractos de los mismos, así como por declaración relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos realizados por la empresa en los últimos tres ejercicios.

7. Solvencia técnica.

Se acreditará con una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios de los mismos.

8. Prohibición de contratar.

En ningún caso podrán contratar personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

9. Revisión de precio.

Los precios de contratación de los servicios no podrán ser objeto de revisión, por lo que se entiende que no se verá influidos por las posibles variaciones de precios del mercado.

10. Forma de pago.

Mensualmente se emitirá factura que será abonada por Lipasam mediante transferencia bancaria con vencimiento a 60 días desde la fecha factura.

11. Garantía definitiva.

Antes de la firma del contrato el adjudicatario aportará, en concepto de garantía definitiva, un depósito en efectivo o mediante aval bancario por el 5 % del importe de adjudicación sobre el consumo anual estimado en el presente pliego. Dicha garantía le será devuelta una vez transcurrida la vigencia del contrato, siempre que estuviese exento de responsabilidad.

12. Resolución del contrato.

Serán causa de resolución del contrato las previstas en los artículos 206 y 284 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía, y deberán indemnizar a LIPASAM por los daños y perjuicios que se le ocasionen en lo que excediese del importe de la garantía incautada.

13. Proposiciones de los interesados:

En el **número 1**, se incluirán los **siguientes documentos**:

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, los poderes de quien represente a la misma en la licitación.
- b) Los que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica (mediante certificados de entidades bancarias, cuentas anuales inscritas en el RM, informes de auditoría, memoria técnica de la empresa, etc...).
- c) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar, conforme a lo establecido en la ley 30/2007.
- d) Alta, y en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.
- e) Certificado acreditativo de estar al corriente con la Agencia Tributaria (AEAT), así como de no mantener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
Para la presentación de la oferta bastará con incluir en el sobre el documento

de solicitud de dichos certificados, siendo obligatoria la aportación de los certificados en caso de resultar adjudicatarios y en todo caso antes de la firma del contrato.

- f) Certificado de la Seguridad Social que acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.
- g) Aquellos documentos que acrediten, en su caso, la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma.
- h) Cuando dos o más empresas presenten conjuntamente una Proposición constituyendo agrupación temporal, cada una de ellas deberá aportar la anterior documentación acreditativa por separado, debiendo indicar el nombre de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona que durante la vigencia del contrato ostentará la representación ante LIPASAM. No será necesario la formalización de la unión temporal en escritura pública hasta no se haya comunicado la adjudicación.

En el sobre **número 2** se incluirá la oferta económica (según modelo del Anexo nº 1), la memoria técnica descriptiva incluyendo los siguientes extremos:

- Capacidad técnica del ofertante.
- Proposición económica.
- Curriculum vitae de los profesionales que se propone adscribir al proyecto.
- Plantilla con la que se cuenta y capacidad de sustitución de trabajadores por absentismo y/o vacaciones.
- Oferta por hora extra para servicios especiales fuera de la jornada ordinaria.
- Propuesta de mejoras sin coste para Lipasam. Cada licitador, bajo formato libre, podrá ofertar un mayor número de operarios, un paquete de horas extras sin coste para Lipasam en horario de tarde y/o días festivos, aportación de determinados materiales, elaboración de informes técnicos, etc....

14.-El adjudicatario asumirá en el contrato con Lipasam los siguientes extremos:

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Las empresas deberán acreditar la existencia de póliza de responsabilidad civil por los daños a personas o cosas causadas por la negligente actuación del personal de seguridad en el desempeño de su trabajo.

RIESGOS LABORALES

Las partes se comprometen a colaborar en el cumplimiento de de los requisitos exigidos en materia de seguridad y salud laboral según se dispone en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y resto de la normativa vigente en la materia.

Esta propuesta habrá de ser formulada en coherencia con el presente pliego de condiciones. Una vez aceptada por Lipasam, pasará a formar parte del contrato en tanto que obligación contraída.

ELABORACIÓN DE INFORMES

La empresa adjudicataria elaborará informe periódicos en los que se de traslado de los trabajos realizados.

15.-Criterios de adjudicación.

Las ofertas presentadas se baremarán, hasta un ideal máximo de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios de puntuación:

Valoración Técnica de la Oferta	Máx. 20 ptos.
Mejoras propuestas	Máx. 10 ptos.
Solvencia y capacidad de sustitución de trabajadores por absentismo	Máx. 10 ptos.
Oferta Económica	Máx. 60 ptos.

La oferta que contenga el precio más bajo recibirá 60 puntos.

Las restantes ofertas recibirán puntuaciones decrecientes proporcionalmente al porcentaje de desviación sobre el precio más bajo.

La fórmula aritmética de asignación de puntuación será la siguiente:

$$P \text{ (PUNTUACIÓN ECONÓMICA)} = \frac{X \cdot M}{Of}$$

Donde P: es la puntuación obtenida.

X: es la máxima cantidad de puntos que puede obtenerse en este apartado, es decir, 60.

M.: es la oferta más baja de las presentadas.

Of.: Es la oferta del licitador que se valora.

16.-Confidencialidad y Protección de datos.

Los licitadores quedarán obligados a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto de contrato, y tengan conocimiento con ocasión de éste.

No podrán, sin previa autorización escrita de Lipasam y/o de la Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla, publicar noticias, fotografías, reportajes relativos a los trabajos, ni autorizar a terceros su publicación, salvo autorización de la Agrupación de Interés Económico "Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E."

Asimismo, quedarán obligados a garantizar la confidencialidad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

Toda la documentación e información facilitada por el Contratante en relación con la licitación deberá ser devuelta sin que los licitadores puedan conservar ninguna copia en su poder.

Los licitadores responderán por sus trabajadores y por cuanta persona emplee.

Todo ello a salvo la obligación del licitador y sus colaboradores o empleados de guardar el debido sigilo y secreto profesional con las responsabilidades inherentes a su potencial incumplimiento.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los licitadores quedan informados que los datos personales que faciliten, así como los de sus empleados y colaboradores, con motivo de la licitación, serán conservados en un fichero automatizado titularidad de "Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E." con la finalidad de gestionar su participación en el procedimiento convocado, así como para remitirle información de la Agrupación, de las empresas que la integran, Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla, EMASESA, EMVISESA, LIPASAM, TUSSAM y DESEVILLA DIGITAL, del Ayuntamiento de Sevilla y de sus sociedades y organismos.

Los licitadores no podrán facilitar al Contratante datos personales de cualesquiera trabajadores o colaboradores sin haber obtenido previamente el consentimiento de los mismos y haberles informado de la presente cláusula.

La AIE, como responsable del fichero, garantiza y reconoce el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados que podrá ejercitar el interesado mediante el envío de petición escrita al Jefe de Seguridad Informática, adjuntando documento que acredite su identidad, a la siguiente dirección de Lipasam o de la AIE : calle Sol, nº 12, 41003 – Sevilla”.

Confidencialidad

El adjudicatario se compromete a:

- a) guardar el debido sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que tenga conocimiento con ocasión de éste;
- b) garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada;
- c) guardar la estricta confidencialidad sobre situaciones o procedimiento que puedan ser conocidos en el desempeño del servicio contratado, dicha obligación se prorrogará durante los cinco (5) años siguientes a la de la terminación de los trabajos y servicios.
- d) no publicar, sin la previa autorización escrita de las Agrupación noticias, fotografías, reportajes relativos a los trabajos, ni autorizar a terceros su publicación.
- e) no utilizar por si ni proporcionar a terceros dato alguno en relación con los trabajos y servicios contratados, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, sin autorización escrita de cada una de las Sociedades Integrantes de la Agrupación, excepción hecha de los casos impuestos por ley.
- f) devolver toda la documentación e información del Contratante, de las Sociedades Integrantes de la Agrupación de la que disponga para la realización de sus trabajos y servicios una vez finalizados estos, y, en todo caso, a la terminación del contrato, sin que el Contratista pueda conservar copia alguna en su poder.

Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla

Sin perjuicio de las obligaciones expresadas en el apartado anterior el Contratista y sus colaboradores o empleados se obligan a guardar el debido secreto profesional con las responsabilidades inherentes a su cumplimiento.

Por su parte, las Sociedades Integrantes de la Agrupación respetarán el carácter confidencial de los datos facilitados por el Contratista.

Protección de datos de carácter personal

De conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) en los supuestos en los que la "Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E." y las Sociedades integrantes de la Agrupación (EMVISESA, EMASESA, LIPASAM, TUSSAM y DESEVILLA DIGITAL) como responsables de sus respectivos ficheros, faciliten el acceso al adjudicatario a datos de carácter personal procedentes de ficheros de los que la Agrupación o las Sociedades Integrantes sean responsables, siempre que ello resulte necesario para que el adjudicatario pueda llevar a cabo, directa o indirectamente, la prestación de todos o parte de los servicios previstos en el contrato, el adjudicatario asumirá la condición de Encargado del Tratamiento, en los términos de la LOPD, debiendo cumplir imperativamente las siguientes obligaciones:

- a) tratar los datos personales conforme a las instrucciones que le facilite cada uno de los contratantes y actuando por cuenta de éstos.
- b) no aplicar o utilizar los datos personales tratados por cuenta de cada uno de los contratantes con otra finalidad distinta a la de dar cumplimiento a lo dispuesto en el contrato.
- c) no comunicar, ceder ni permitir el acceso a los datos de carácter personal de cualquier forma, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas, con la excepción de aquellos empleados que, para el cumplimiento y prestación de los Servicios que constituyen el objeto del contrato, necesiten acceder a los mismos.
- d) mantener el más absoluto secreto y confidencialidad sobre los datos proporcionados por los contratantes, y hacer cumplir el mismo deber de secreto y confidencialidad a aquellos de sus empleados que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos.
- e) cumplir todas las medidas de seguridad que le imponga el Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla contratante cuando ejecute las prestaciones previstas en el contrato, así como a adoptar, implantar y cumplir las medidas de seguridad de índole técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. A estos efectos el adjudicatario faculta expresamente a los contratantes para que, bien con sus propios servicios de auditoría interna, bien por auditores externos, puedan en todo momento verificar el correcto cumplimiento de esta obligación.
- f) garantizar que terceros no autorizados no accedan a dicha información, ni transmitan, ni almacenen o reproduzcan por cualquier medio de reproducción manual, electrónico, magnético, óptico o cualquier otro, sustraerla o hacerla pública en cualquier forma o manera, con excepción de las labores que motivan la contratación de los trabajos y servicios, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural;
- g) a la terminación de los trabajos objeto del contrato por cualquier causa, devolver a cada uno de los contratantes todos y cada uno de los datos personales tratados por cuenta de cada uno de ellos, al igual que cualquier soporte o documentos en que consten cualesquiera de los indicados datos de personales y destruir cualquier copia de dichos datos que obre en su poder; y
- h) sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la LOPD y cuantas disposiciones resulten aplicables en esta materia mientras permanezca vigente el contrato.

El Contratista reconoce que los datos que pudieran ser tratados por él, como consecuencia de los trabajos objeto del contrato, son de responsabilidad exclusiva de la Agrupación, de las Sociedades Integrantes de la Agrupación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD, todas las partes (contratista y contratantes) quedan informadas que los datos personales relativos a representantes, empleados u

otras personas físicas que actúen en nombre o por cuenta de la otra parte y que sean facilitados o proporcionados como consecuencia de la firma del contrato, serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de cada parte, consintiendo expresamente todas las partes, mediante la firma del contrato, el tratamiento automatizado de los mismos, siendo la finalidad del tratamiento el desarrollo, control y registro de la relación contractual, así como para remitirle información de la Agrupación, de las empresas Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla que la integran, EMASESA, EMVISESA, LIPASAM TUSSAM y DESEVILLA DIGITAL, del Ayuntamiento de Sevilla y de sus sociedades y organismos

El titular de los datos personales, en los términos previstos en la normativa aplicable, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación sobre cualquiera de los datos personales integrados en el fichero del contratista o de los contratantes, según proceda, poniéndose en contacto con el respectivo responsable por escrito en su sede social.

En los supuestos de subcontratación, si estuviera permitida, de servicios por parte del adjudicatario será necesaria la previa autorización expresa de la "Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.", para que el adjudicatario pueda subcontratar con terceras empresas la ejecución y prestación de todo o parte de los

Servicios objeto del contrato, en la medida en que ello resulte necesario e imprescindible para el cumplimiento del objeto del contrato y, por lo tanto, habilite a dichas terceras empresas a acceder y tratar los datos personales procedentes de los respectivos ficheros titularidad de los contratantes. En los supuestos en los que el Contratista, haciendo uso de la autorización concedida por los contratantes y que se recoge el párrafo anterior, subcontrate con terceras empresas la realización de todos o algunos de los trabajos objeto del contrato, deberá obligar a dichas terceras empresas al cumplimiento de las obligaciones que para el Contratista resultan de la presente cláusula, en particular:

- a) tratar los datos conforme a las instrucciones del adjudicatario y en cumplimiento del objeto del contrato en virtud del cual se subcontraten los trabajos;
- b) no aplicar los datos personales a fines distintos de los previstos;
- c) no comunicar ni ceder los datos a ningún tercero, ni siquiera para su conservación;
- d) adoptar las medidas de seguridad que resulten de aplicación;
- e) observar el deber de secreto y confidencialidad; y
- f) destruir o devolver al Contratista cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal.

El adjudicatario responderá de todas las acciones y/o reclamaciones Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla que contra los contratantes se dirijan como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que le corresponden en virtud de la presente cláusula, así como del incumplimiento por parte de los terceros subcontratistas de las obligaciones que se derivan de la presente cláusula.

17.-Presentación de proposiciones

LUGAR: Oficinas Centrales de LIPASAM, calle Virgen de la Oliva s/n. [41011-Sevilla], de lunes a viernes laborables en horario de 09.00 a 14.00horas.

PLAZO: 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante de la web de LIPASAM.

18- Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución cumplimiento modificación y resolución de este Contrato quedarán sometidas al conocimiento de la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles del orden civil, sometiéndose las partes expresamente a la competencia territorial de los juzgados y tribunales de Sevilla capital, renunciado el Contratista a cualquier fuero, jurisdicción o competencia territorial que le corresponda.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D., con D.N.I. número.....,vecino de, con domicilio a efectos de notificaciones en, teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones....., actuando en nombre decon CIF....., en calidad de.....,

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen y acepta para la contratación PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS CENTROS DE TRABAJO Y DEPENDENCIAS DE LIPASAM se compromete a la realización de los mismos al precio de:

EMPRESA OFERTANTE:(Indicar nº C.I.F.).....

Por un importe de,€ (más IVA)

SEGUNDO.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta no ha sido comprendido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que legalmente corresponda o pudiera corresponder de acuerdo a la normativa tributaria vigente en cada momento.

(lugar, y fecha)

(Sello de la empresa y firma)